



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que se allegó solicitud de sustitución de poder presentado por la apoderada principal de la parte demandante, así mismo, que mediante oficio radicado el 18 de marzo de 2022, el apoderado a quien se sustituye el mandato, manifiesta renunciar al poder.

Suaita, 28 de marzo 2022.

El secretario,

Fabian Sarmiento Ribero

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

SUAITA - SANTANDER

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Radicado: 687704089001-2020-00017-00

Revisado el memorial poder, seria del caso, disponer reconocer personería adjetiva para actuar en representación de la parte demandante, al abogado ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO identificado con la C.C No. 1.095.822.809 expedida en Floridablanca, como sustituto de la abogada principal JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, en los términos y con las facultades contenidas en el memorial sustitución, si no es porque se advierte que se advierte del memorial de renuncia al mismo poder, radicado por el abogado ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO.



En consecuencia y por ser procedente se acepta su renuncia, puesto que de la revisión del memorial renuncia, se advierte reenviado a la parte ejecutante al correo electrónico que para notificaciones judiciales registra la Cámara de comercio, además que entre la fecha de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido y la emisión de este auto han transcurrido los cinco días le ley.

En consecuencia, y en vista que la renuncia a la sustitución del poder, en nada afecta las facultades de la apoderada principal, se entiende reasumida la actuación por la abogada JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dar publicidad, electrónicamente, a la presente providencia en el micro sitio del despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez¹,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 29 de marzo de 2.022.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.